

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizos.....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 14 de octubre de 1937 por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 359, comprensivo de 1.800 libras en títulos War Loan 3,50 por 100 Bearer Bonds, a favor de doña María Begoña Careaga Basabe, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de octubre de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Encio.
5.057-X-0 1.ª 9-10-1940

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Montevideo (Uruguay)

El señor Cónsul General de España en Montevideo (Uruguay) participa a este Ministerio el fallecimiento ocurri-

do en aquella capital, el día 6 de agosto último, del español José Darriba Fernández, de sesenta años de edad, casado.

Buenos Aires

El señor Cónsul General de España en Buenos Aires participa a este Departamento el fallecimiento ocurrido el día 24 de diciembre de 1939 en aquella capital del español Manuel García Gallén, natural de Castillo de Villamiefa (Castellón de la Plana), de cincuenta y un años de edad, soltero.

Nueva Orleans

El señor Cónsul de España en Nueva Orleans participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 23 de agosto último, en el «Charity Hospital», de aquella ciudad, del español Antonio Lalín, natural de Orense, de cincuenta y un años de edad, casado con María López.

GOBIERNO CIVIL DE ALAVA

Junta Provincial de Beneficencia

Secretaría

Cumpliendo lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional, en comunicación del 5 del pasado septiembre, y acuerdo de esta Junta en su sesión de ayer, ha de instruirse el

oportuno expediente de transmutación de fines de la Fundación particular-docente instituida en el pueblo de Beñito (Alava) por doña Juana María Ruiz de Gámiz y Zulueta, Marquesa viuda de Alava, en atención a que con las rentas fundacionales no es posible levantar los fines para que fué creada, y por el presente anuncio se hace saber lo que precede a los representantes de la Fundación susodicha e interesados en su beneficio para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este aviso, puedan exponer en la Secretaría de esta Junta provincial lo que interese a su derecho.

Vitoria, 4 de octubre de 1940.—El Secretario, Ignacio Jiménez.—Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Ramírez.

DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

Caja de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 10 de abril de 1933, con los números 176 de entrada y 5.908 de registro, correspondiente a un depósito en metálico por valor de 2.500 pesetas, constituido por don Elías Cabrera Bueno como fianza para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de Pozoblanco, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 23 de septiembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, Angel González.

5.043-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Sucursal en 5 de abril de 1940, con los números 7.699 de registro y 13.570 de entrada, importante 250 pesetas en metálico, para un recurso de alzada contra multa impuesta por la Delegación Provincial de Abastecimientos, correspondiente al depósito constituido por don Ramón Oria Gómez, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas

para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación del presente anuncio de extravío en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de septiembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.049-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de la Deuda con fecha 21 de septiembre último, se anuncia haber sufrido extravío los cupones presentados por «Jover y Compañía», de esta Plaza, que a continuación se expresan:

De la factura 531, por Amortizable 1927 exenta, vencimiento 1 julio 1939:

Serie C, números 187.962 y 63, 189.247 al 50, 189.422, 189.840, 191.000 al 02, 191.226 a 30, 191.903, 191.912 y 13, 192.608 y 09, 193.378, 193.971, 196.417.

Serie E, números 813, 3.532, 3.983, 5.307, 5.679, 5.701, 6.067, 6.443, 8.714, 8.759, 9.246, 11.295, 11.687, 12.394, 12.730, 12.896, 13.514, 13.825, 13.984, 14.900, 14.902, 15.133, 15.313.

Serie F, números 438, 836, .805 al 07, 3.418, 4.549, 4.580, 4.977 y 78, 5.501, 5.758, 5.943, 6.060, 6.435, 6.437, 6.730, 6.837 y 38, 7.002, 7.249, 8.502.

La persona en cuyo poder se hallen los entregará en esta Dependencia en el término de treinta días, transcurrido el cual se han de remitir las diligencias al Centro, a los efectos de la anulación por extravío, según lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Barcelona a 4 de octubre de 1940.—Enrique Menéndez.

1.055-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 21 de septiembre último, se anuncia haber sufrido extravío los cupones presentados por el Banco Hispano Colonial de esta capital, que corresponden al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100 exenta, cuya numeración y series se expresan:

Factura 518:

Serie A, números 234.010 al 19, 238.661, 241.760 al 70, 248.579, 277.512 al 21, 330.243 y 44, 330.552, 333.300, 333.742, 338.628 al 31, 344.997, 354.619, 356.818, 360.916 y 17, 367.843 al 53, 367.864 al 67, 368.052 y 63, 368.237 al 40, 368.607 al 16, 368.604 y 95, 375.100 y 101, 376.313,

377.646, 385.917 al 21, 386.143 y 44, 386.254, 407.034, 407.098 al 100, 416.846, 424.906, 425.386, 425.900 al 403, 437.229 y 30, 438.209, 439.915.

Serie B, números 243.244, 243.417, 255.684, 257.172 y 73, 260.731, 265.462 y 463, 277.716, 278.124, 278.127 al 136, 278.319, 282.405, 282.596, 285.814.

Serie C, números 177.543, 177.988 y 89, 189.113 y 14, 191.080, 193.744 al 53, 194.320 y 21, 196.562, 201.400, 201.625, 204.621 al 30, 207.433 al 37, 213.824, 214.376 y 77, 220.012, 223.204, 227.505, 232.632 y 33, 232.745 y 46, 233.046, 235.150, 235.156 al 60, 238.629 al 31, 238.730, 241.809, 242.359 y 60, 243.314.

Serie D, números 68, 25.687, 25.938, 25.966, 26.430.

Serie E, números 6.837, 7.845, 7.848 al 50, 7.853 al 60, 7.868, 9.338, 9.700, 9.869, 10.394, 12.266 al 68, 122.270 al 73, 12.281, 12.356, 12.704 y 5, 12.782 y 83, 12.894.

Serie F, números 7.039 al 41, 7.596, 7.654, 7.715, 8.785.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que la persona en cuyo poder se hallen los entregue o remita a esta Dependencia, por término de treinta días, transcurrido el cual, conforme a lo que dispone el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se remitirán las diligencias al Centro directivo, a los efectos de la anulación por extravío.

Barcelona, 4 de octubre de 1940.—Enrique Menéndez.

1.054-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de la Deuda con fecha 21 de septiembre último, se anuncia haber sufrido extravío los cupones presentados por el Banco Hispano Colonial de esta capital que a continuación se expresan:

De factura 520.—Amortizable al 5 por 100 de 1927, exenta, vencimiento 1 julio 1939: Serie A, números 117.144, 257.742, 425.577, 445.577, 688.942 y 43 y 783.795.

De factura 28.—Amortizable al 5 por 100 de 1929, vencimiento 1 octubre 1939: De la serie A, números 75.584 y 85. De la serie B, 20.598 y 99.

De factura 3, presentada por don Joaquín Grau Marín, por Amortizable 1929, vencimiento 1 octubre 1939: Serie A, números 77.330 y 31. Serie C, números 38.985, 38.991 al 98.

De factura 405 del Banco de España.—Deuda Exterior, vencimiento 1 abril de 1939. Serie A, números 23.381, 35.934, 43.860, 46.985, 47.085 y 49.097.

La persona en cuyo poder se hallen los entregará en esta Dependencia en el término de treinta días, transcurrido el cual

se han de remitir las diligencias al Centro, a los efectos de la anulación por extravío, según lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Barcelona, 4 de octubre de 1940.—Enrique Menéndez.

1.053-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: José Oliva Fontdevila. Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de estirar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 30 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casanada.

1.420-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: La Productora del Bórax y Artículos Químicos, S. A. (Ref. 5.005).

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fabricación de levadura en polvo.

Producción: Se prevé fabricar 5.000 kilogramos al año, siendo la capacidad de la instalación de 50.000 kilogramos al año.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

5.029-3-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2.º, Apartado b)

Peticionario: Fábrica Española Magnetos, S. A.—Carretera Fuencarral a Cuatro Caminos.

Objeto de la industria: Industrias eléctricas auxiliares de las automovilística y aeronáutica.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Producción: 300.000 bujías para automóviles, 100.000 bujías para aviones, 40.000 limpia-parabrisas, 40.000 cláxons, 60.000 bobinas, 40.000 delcos, 5.000 magnetos, 35.000 motores de arranque, 1000.000 di n a m o s, 60.000 reguladores, 80.000 faros, 40.000 cuadros. Material

vario de instalación. Esta producción se refiere a la anual y trabajando la jornada normal de ocho horas.

Maquinaria a importar: 46 tornos (de banco y automáticos), 1 alisadora, 2 fileteadoras, 4 dentadoras, 19 rectificadoras, 1 tijera Waterbury, 1 estampadora, 1 fresadora, 30 bobinadoras, 1 máquina para grabado, 2 embutidoras, 1 troqueladora, 1 remachadora, 18 hornos eléctricos con autorreguladores para tratar materiales. El valor de esta maquinaria es de pesetas 3.198.000.

Materias primas a importar: Acero coqueado, 15.000 kilogramos; caolín, 7.200; cancho, 2.000; betún, 5.000; parafina, 1.000; níquel cromo, 800; mica, 400; estaño, 500; algodón, 500; platino, 0,100 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria: Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.035-X-0

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Segundo concurso para la contratación de las obras de pavimentación de la Plaza de la Fuente

Declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 21 de junio último, declarada la urgencia, cumpliendo las formalidades legales establecidas en orden a la contratación de las obras de pavimentación de la Plaza de la Fuente, se anuncia este segundo concurso con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para el anterior, inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 173, página 2969, fecha 21 de junio, con las siguientes modificaciones:

Objeto del concurso.—La ejecución de las obras mencionadas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento setenta y siete mil trescientas cincuenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos (177.353,34).

Tipo de licitación.—El importe del presupuesto antes mencionado.

Plazo de admisión de proposiciones. De diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose la apertura del pliego a las doce horas del siguiente.

Todas las demás condiciones contenidas en el pliego que sirvió de base

para el primer concurso se mantienen íntegramente y consideran reproducidas en el presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 20 de septiembre de 1940.—El Alcalde (ilegible).
2.213-X-0

ALCALDIA DE ALCALA LA REAL

Edicto

Dón José Utrilla Serrano, Licenciado en Derecho y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo determinado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de junio último, acordó la provisión de las vacantes existentes en las plantillas de funcionarios y empleados dependientes de este Excmo. Ayuntamiento.

Las citadas vacantes, sus clases, dotación de las mismas, turnos por los que se han de proveer, condiciones que hayan de exigirse y documentos que han de aportar, son los siguientes:

Cupo a).—Grupo primero, para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria:

Un Perito Aparejador, con 1.500 pesetas.

Un Auxiliar de Secretaría, con 4.000 pesetas.

Un Jefe de Orden Público, con 3.750 pesetas.

Un fontanero municipal, con 3.000 pesetas.

Un guarda jardinero del paseo público, con 2.250 pesetas.

Un guardia municipal, con 2.550 pesetas.

Un enfermero del Hospital, con 1.250 pesetas.

Cupo b).—Grupo segundo, para ex combatientes:

Dos plazas de guardias municipales, con 2.550 pesetas cada una.

Una plaza de encargado de la limpieza de calles, con 2.190 pesetas.

Un conserje del cementerio, con 1.000 pesetas.

Un conserje del matadero, con 1.000 pesetas.

Cupo c).—Grupo tercero, para ex cautivos:

Un capellán administrador del cementerio, 1.750 pesetas.

Dos encargados de la limpieza de calles, con 2.190 pesetas.

Cupo d).—Grupo cuarto, para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra o asesinados por los rojos:

Un encargado de la limpieza de calles, con 2.190 pesetas.

Cupo e).—Grupo quinto, turno libre o no restringido:

Un guardia municipal, con 2.500 pesetas.

Un sepulturero, con 1.500 pesetas.

Forma de provisión.—La plaza de Auxiliar de Secretaría se cubrirá por oposición, y la de Perito Aparejador mediante concurso. Las demás por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que se han de desempeñar.

Condiciones.—Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco, excepto en la plaza de Auxiliar de Secretaría, que será mayor de dieciocho y menor de treinta y cinco; no padecer enfermedad ni defecto físico que pueda impedir o dificultar el ejercicio de su profesión; carecer de antecedentes penales; observar buena conducta; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Por ser la primera convocatoria se dispensará de la edad por esta sola vez a los cuatro primeros grupos, siempre que los solicitantes de esta clase tengan las necesarias aptitudes para el desempeño del cargo y no se lesionen intereses preferentes de otros opositores o concursantes.

Presentación de instancias.—Los aspirantes deberán solicitar tomar parte en la oposición o concurso mediante instancia dirigida a la Alcaldía, debidamente reintegrada, acompañada de los documentos precisos y de todos aquellos que identifiquen méritos. En el acto de la presentación exhibirán carta de pago acreditativa de haber abonado las cantidades correspondientes por el concepto de derechos, que para las plazas de Perito Aparejador y Auxiliar de Secretaría serán 35 pesetas.

El plazo de admisión de instancias será el de un mes, contado desde el siguiente día en que aparezca inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en ellas se indicará de forma clara el grupo por el que el peticionario opta, y, no obstante, los aspirantes podrán señalar la plaza o plazas de los demás grupos a que también aspiren, teniendo presente que si no se presentara número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados, se pasarán las vacantes de unos a otros siguiendo el orden que determinan los apartados b) y c) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Con las instancias se acompañarán los documentos siguientes: Certificación de nacimiento, debidamente legalizada cuando proceda; certificación facultativa que acredite el buen estado de salud y aptitud; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación acreditativa de tener inmejorables antece-

gentes político-sociales y adhesión al Movimiento Nacional. Además se acompañará, por los caballeros mutilados, el carnet que acredite su condición; los ex combatientes, los documentos que lo acrediten; los ex cautivos, certificación de haber estado presos por más de tres meses en cárceles o campos rojos, y los huérfanos y personas dependientes económicamente de víctimas nacionales de la guerra o asesinados por los rojos, certificación de la Alcaldía que así lo acredite.

El Perito Aparejador deberá presentar el título o testimonio notarial de él o recibo que acredite haber satisfecho los derechos de expedición.

Los Tribunales se constituirán con arreglo a lo prevenido en el número 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939, y los que hayan de actuar en los concursos se reunirán para examinar las instancias y documentos presentados y adoptar acuerdos sobre la admisión de los que reúnan las condiciones precisas, dentro del plazo de ocho días siguientes al del término del mes señalado para la presentación de instancias.

Los ejercicios de oposición a la plaza de Auxiliar de Secretaría darán comienzo en uno de los quince días siguientes a la terminación del plazo de tres meses, a contar de la fecha de inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y del comienzo de los ejercicios tendrán conocimiento los aspirantes por los avisos que se colocarán en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.

La oposición para cubrir la plaza de Auxiliar de Secretaría constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primero consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, mecanografía y resolución de operaciones aritméticas; el segundo, contestar en una hora cuatro temas sacados a la suerte de los que integran la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, y el tercero, en la redacción de un documento relacionado con las funciones de Secretaría.

La escritura al dictado será un párrafo que dictará el Tribunal de un libro abierto al azar por el opositor; a continuación se analizará gramaticalmente el párrafo dictado, apreciándose la corrección del análisis y la ortografía y caligrafía. La parte de mecanografía, que tendrá especial importancia, consistirá en copiar a máquina un escrito que señalará el Tribunal, en el que se apreciará la velocidad, limpieza y simetría de la escritura, exigiéndose, como mínimo, 250 pulsaciones por minuto. Las operaciones aritméticas consistirán en re-

solver tres problemas de Regla de Tres, Interés y Compañía.

Los exámenes especiales de aptitud, según el grupo de los cargos a que aspiren, versará sobre las materias referentes a las obligaciones generales impuestas al personal que aspire a los cargos, y deberán satisfacer como derechos la suma de 20 pesetas, que acreditarán haber satisfecho con la correspondiente carta de pago que acompañarán a la instancia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Alcalá la Real, 2 de octubre de 1940.
El Alcalde, José Utrilla.

2.221—O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transferible, núm. 110.003, de pesetas nominales 1.000 en Deuda Amortizable 3 por 100 1928, expedido por esta Sucursal en 11 de junio de 1930 a favor de don Carlos Aparici Rostán y don José Masip Masip, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de septiembre de 1940.—
El Secretario, F. Zubeldia.
5.029-X-1-P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosilla) número 2.826, emitida en 1 de enero de 1920 sobre la vida de don Pablo Olivé Magariños, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

5.020-2-X-P

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Madrid

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que, a partir del día 15 del corriente mes de octubre, se abonará el cupón número 43 de la emisión de 1919, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de octubre de 1940.—José Villegas García.
5.031-X-P

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica que en el sorteo celebrado resultaron amortizados los siguientes títulos:

De la primera emisión al 5 por 100, fecha 21 de julio de 1910, con vencimiento en primero de enero de 1940 y 1941, doscientas treinta y cuatro obligaciones, números 1, 12, 29, 41, 51, 75, 77, 103, 104, 115, 138, 147, 152, 155, 164, 165, 169, 178, 199, 207, 214, 217, 227, 233, 255, 279, 303, 308, 325, 329, 333, 343, 345, 364, 388, 396, 399, 422, 432, 439, 443, 449, 451, 461, 465, 466, 473, 474, 506, 508, 537, 538, 541, 548, 556, 582, 585, 592, 608, 647, 665, 666, 678, 749, 763, 809, 820, 858, 896, 903, 917, 926, 955, 956, 960, 972, 988, 989, 1.004, 1.015, 1.052, 1.053, 1.064, 1.079, 1.080, 1.088, 1.100, 1.126, 1.139, 1.145, 1.148, 1.171, 1.178, 1.179, 1.180, 1.204, 1.211, 1.214, 1.234, 1.237, 1.240, 1.271, 1.293, 1.297, 1.300, 1.325, 1.367, 1.375, 1.376, 1.390, 1.397, 1.398, 1.408, 1.413, 1.416, 1.443, 1.459, 1.461, 1.484, 1.491, 1.496, 1.510, 1.514, 1.521, 1.541, 1.542, 1.543, 1.546, 1.552, 1.555, 1.556, 1.563, 1.586, 1.633, 1.634, 1.636, 1.650, 1.656, 1.687, 1.708, 1.723, 1.727, 1.748, 1.752, 1.753, 1.762, 1.763, 1.803, 1.815, 1.839, 1.881, 1.893, 1.925, 1.944, 1.967, 1.969, 1.985, 1.988, 1.994, 2.005, 2.024, 2.048, 2.054, 2.097, 2.105, 2.137, 2.146, 2.148, 2.171, 2.182, 2.213, 2.216, 2.217, 2.232, 2.233, 2.242, 2.275, 2.286, 2.287, 2.310, 2.331, 2.335, 2.340, 2.349, 2.354, 2.390, 2.427, 2.459, 2.460, 2.468, 2.475, 2.524, 2.531, 2.535, 2.557, 2.558, 2.560, 2.580, 2.582, 2.590, 2.596, 2.597, 2.601, 2.607, 2.612, 2.618, 2.621, 2.646, 2.648, 2.655, 2.658, 2.661, 2.673, 2.682, 2.696, 2.727, 2.751, 2.777, 2.778, 2.785, 2.793, 2.797, 2.803, 2.892, 2.933, 2.948, 2.956, 2.968, 2.971, 2.974, 2.992, 2.993, 2.997 y 3.000.

De la segunda emisión al 6 por 100, fecha 24 de mayo de 1926, con vencimiento en primero de octubre de 1939

y 1940, doscientas sesenta y cuatro obligaciones, números 86, 94, 106, 119, 156, 164, 188, 212, 213, 214, 237, 275, 294, 323, 383, 434, 448, 454, 464, 480, 482, 492, 493, 494, 502, 510, 529, 543, 561, 584, 634, 641, 654, 683, 684, 689, 693, 694, 697, 724, 824, 833, 858, 893, 921, 1.024, 1.047, 1.048, 1.064, 1.065, 1.068, 1.180, 1.192, 1.194, 1.246, 1.290, 1.300, 1.303, 1.323, 1.324, 1.402, 1.403, 1.404, 1.417, 1.439, 1.487, 1.508, 1.514, 1.588, 1.623, 1.654, 1.678, 1.748, 1.821, 1.822, 1.834, 1.856, 1.862, 1.890, 1.908, 1.915, 1.924, 1.944, 1.954, 2.002, 2.094, 2.113, 2.136, 2.194, 2.211, 2.221, 2.227, 2.228, 2.268, 2.274, 2.275, 2.293, 2.347, 2.373, 2.398, 2.413, 2.525, 2.528, 2.529, 2.536, 2.552, 2.577, 2.599, 2.690, 2.694, 2.696, 2.752, 2.793, 2.826, 2.854, 2.899, 2.974, 2.982, 3.000, 3.017, 3.039, 3.049, 3.057, 3.068, 3.087, 3.109, 3.114, 3.119, 3.188, 3.190, 3.213, 3.215, 3.249, 3.259, 3.287, 3.288, 3.309, 3.327, 3.346, 3.378, 3.379, 3.385, 3.420, 3.426, 3.435, 3.450, 3.459, 3.514, 3.531, 3.590, 3.604, 3.669, 3.678, 3.690, 3.694, 3.714, 3.732, 3.751, 3.780, 3.781, 3.806, 3.807, 3.843, 3.886, 3.894, 3.915, 3.919, 3.922, 3.943, 3.957, 3.987, 3.999, 4.051, 4.070, 4.075, 4.082, 4.130, 4.157, 4.163, 4.169, 4.176, 4.266, 4.268, 4.301, 4.333, 4.337, 4.345, 4.347, 4.354, 4.364, 4.368, 4.420, 4.421, 4.432, 4.439, 4.444, 4.464, 4.465, 4.524, 4.629, 4.651, 4.657, 4.691, 4.703, 4.733, 4.739, 4.798, 4.834, 4.857, 4.912, 4.918, 4.921, 4.951, 4.955, 5.011, 5.087, 5.118, 5.129, 5.134, 5.150, 5.164, 5.167, 5.176, 5.215, 5.252, 5.259, 5.312, 5.313, 5.322, 5.323, 5.333, 5.342, 5.359, 5.366, 5.402, 5.422, 5.443, 5.510, 5.518, 5.519, 5.535, 5.537, 5.548, 5.561, 5.572, 5.593, 5.598, 5.672, 5.692, 5.693, 5.705, 5.715, 5.749, 5.761, 5.777, 5.778, 5.785, 5.798, 5.856, 5.859, 5.905, 5.919, 5.956 y 5.999.

El pago de los títulos amortizados se efectuará: Los de la primera emisión, 1910, a partir del 1.º de enero de 1911, en el domicilio social, en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid, en el de Barcelona y en el de Sevilla, y en la Sociedad Anónima Anónima Gari, en Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro. Y los de la segunda emisión, 1926, a partir del 1.º de octubre del corriente año, en los mismos establecimientos anteriormente nombrados y, además, en el Banco Español de Crédito, en Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.—
Un Director Gerente, V. Buez.
5.032-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valdepeñas

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible constituido en esta Sucursal bajo el número 509, a nombre de don Manuel García Carpinero y García Manzanares y doña María Gutiérrez Morales, conjuntamente, de 12.500 pesetas nominales, en Deu-

da Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Arriba», de Madrid, y «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valdepeñas, 9 de septiembre de 1940.
El Secretario, J. Lillo.

1.361-X-P y 2.ª 9-10-940

BANCO GUIPUZCOANO

San Sebastián

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia número 74.577, expedido el 14 de febrero de 1930, comprensivo de cuatro acciones del Banco Hipotecario de España; número 75.195, expedido el 26 de abril de 1930, comprensivo de veinte cédulas hipotecarias 5 por 100 del Banco Hipotecario de España; número 75.470, expedido el 27 de mayo de 1930, comprensivo de cuarenta y cinco acciones Naviera Mundaca; número 77.919, expedido el 3 de marzo de 1931, comprensivo de catorce obligaciones especiales 6 por 100 de F. C. del Norte de España; número 78.931, expedido el 8 de junio de 1931, comprensivo de doce cédulas hipotecarias 6 por 100, del Banco Hipotecario de España; número 89.837, expedido el 23 de julio de 1934, comprensivo de treinta y cuatro acciones preferentes 7 por 100, Compañía Telefónica Nacional de España; número 90.785, expedido el 28 de noviembre de 1934, comprensivo de nueve cédulas 4 por 100, del Banco Hipotecario de España; número 91.365, expedido el 5 de febrero de 1935, comprensivo de setenta y seis obligaciones 3 por 100, con primera hipoteca de la Compañía de F. C. de M. Z. A.; número 91.500, expedido el 14 de febrero de 1935, comprensivo de seis obligaciones 3 por 100, con primera hipoteca de la Compañía de F. C. de M. Z. A.; se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primi-

tivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 3 de octubre de 1940.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

5.050—X—P 1.ª 9-10-940

BANCO GUIPUZCOANO

San Sebastián

Habiéndose comunicado el extravío del resguardo de depósito en garantía número 12.872, expedido el 9 de junio de 1936 a nombre de don Martín Elizalde Larrechca, comprensivo de treinta y tres cédulas interprovinciales 6 por 100 del Banco de Crédito Local de España, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 5 de octubre de 1940.
El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

5.051—X—P 1.ª 9-10-940

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de La Equitativa (Fundación Rosillo) número 12.388, emitida en 6 de agosto de 1925 sobre la vida de don Alfredo Tortosa Poquet, por 20.000 pesetas, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

5.036—X—P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) número 22.338, emitida en 27 de junio de 1929, sobre la vida de don José Pérez Echverría, por pesetas 20.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá,

número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
5.037—X—P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) número 35.314, emitida en 19 de febrero de 1935 sobre la vida de don José Churrio Huarte, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
5.038—X—P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) números 15.221 y 15.223, emitidas en 16 de octubre de 1926, sobre la vida de doña Encarnación y doña Teresa Ortiga Pardo, respectivamente, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá número 65, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.
5.039—Q—P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) número 25.383, emitida en 25 de agosto de 1930, sobre la vida de don Máximo Checa Fernández, por pesetas 4.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
5.040—X—P

FERROCARRILES ANDALUCES-OESTE

Madrid

Subasta para la construcción de un depósito de hormigón armado para agua en la estación de Madrid-Delicias

Esta Compañía saca a subasta las obras de construcción de un depósito de hormigón armado para agua en su estación de Madrid-Delicias, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y seis mil ochocientos diecisiete pesetas con sesenta y tres céntimos (66.817,63 pesetas).

Los planos, cuadros de precios, pliegos de condiciones facultativas y condiciones económicas, presupuestos y demás documentos que han de regir en dicha subasta, pueden ser examinados en la oficina central de la División de Vía y Obras (calle de Santa Isabel, núm. 44) todos los días laborables, de 9 a 13 horas.

Las proposiciones, establecidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo inserto a continuación, se dirigirán al señor Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, figurándose en él la indicación de "Subasta para las obras de un depósito de hormigón armado para agua en la estación de Madrid-Delicias" cuyas proposiciones deberán ser enviadas o entregadas en la Secretaría de la citada División de Vía y Obras, donde se admitirán hasta las doce horas del día 28 del corriente mes.

A cada proposición se acompañará, por separado y de modo que puedan ser examinados sin violar el secreto de la oferta, los documentos que se señalan en la condición quinta del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 29 de octubre de 1940 en la Dirección de la Compañía, con asistencia de un representante de la Tercera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles.

La adjudicación se hará provisionalmente a quien presente la proposición más ventajosa económicamente y se halle, además, ajustada a las condiciones de la subasta. En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto su licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidiría por medio de sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal núm....., expedida en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado por los Ferrocarriles Andaluces-Oeste en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día....., y vistos los planos, cuadros de precios, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas y presupuesto, y las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un depósito de hormigón armado para agua en la estación de Madrid-Delicias, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escritas en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añade alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones oficiales vigentes.

Se acompaña a esta proposición los documentos exigidos en la cláusula quinta del pliego de condiciones particulares y económicas para tomar parte en la subasta.

Madrid, de..... de.....
Madrid, 16 de septiembre de 1940.
Ferrocarriles Andaluces-Oeste.—P. El Director, El Subdirector, Fernando del Pino. 5.042—X—P

«LA VICTORIA DE BERLIN», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 8.201, que «La Victoria de Berlín», Sociedad Anónima de Seguros Generales, expidió en 6 de mayo de 1930 sobre la vida de don Eduardo Angulo Gómez, de Bilbao, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.
5.058-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VALENCIA

Don Rafael Ferrer y Estellés, Abogado, Juez Municipal número 6 de esta ciudad, accidentalmente en funciones de Primera Instancia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica el expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Francisco Grau Payá, en nombre y representación de doña María Vanaclocha Alcober, declarada pobre en sentido legal, sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Salvador Artemio Suey y Vanaclocha, que desapareció de su domicilio en los primeros días del mes de enero de 1937, sin que desde entonces y hasta la fecha se hayan tenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con un intervalo de quince días desde la primera hasta la segunda, y sin exacción de derechos, se expide el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1940.—El Juez, Rafael Ferrer.—El Secretario, Liberato Chuliá.

1.050-A J

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital y en los autos seguidos entre partes que se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de doña Dolores Baquero Navarro, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Valencia, como madre del menor Ignacio Andrés Aznar Baquero, que tiene alegado el beneficio de pobreza, y está representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, bajo la dirección del Letrado don Antonio López Martínez, contra don Ignacio Aznar Zabala, que no ha comparecido, por lo que está declarado en rebeldía, y representado por los estrados del Juzgado, sobre alimentos provisionales,

Fallo: Que con expresa imposición de costas a don Ignacio Aznar Zabala, debo condechar y condeno al mismo a que satisfaga a doña Dolores Baquero Navarro, como madre del

menor Ignacio Andrés Aznar Baquero, la cantidad de dos mil pesetas mensuales, como alimentos provisionales de dicho menor, cuya cantidad hará efectiva por mensualidades adelantadas, desde la fecha de la interposición de la demanda y hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Ignacio Aznar Zabala, se le notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijado en el sitio público de costumbre, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ignacio Aznar Zabala, expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Felipe de Arín.

1.051-A J

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día hoy en el expediente promovido por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de don Julián, don Manuel y doña Carmen Vaca de Osma, sobre que se les conceda para ellos y sus descendientes la unión de los apellidos Vaca y de Osma, por lo que se hace pública tal solicitud a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1940.—El Secretario, Diego Uceda.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

5.026-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en méritos del expediente de extrávo

de valores que se sustancia a instancia de don Lorenzo Soler Pradera, representado por el Procurador don Juan Valls Pallés, por el presente se hace pública la denuncia del extrávo o sustracción de los siguientes valores:

Diez acciones de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, serie C, números 26.124, 28.136 a 39.8.761 a 63 y 32.303 y 64.

Cien acciones de Minas del Rif, números 115.551 a 75, 100.153 a 57, 52.903 a 12, 31.475, 110.395 a 408, 37.235 a 49, 43.049 a 58.

Cincuenta acciones preferentes de la Catalana de Gas y Electricidad 6 por 100, serie F, números 53.402 a 11, 16.641 a 52, 17.087 y 88, 39.839, 39.840 a 44, 53.709, 55.523, 43.765 a 71, 53.642, 65.041 y 42 y 40.702 a 9; y

Cien cédulas del Banco de Crédito Local de España 5,50 por 100, números 113.801 a 900.

Cual denuncia lo ha sido al objeto de impedir la negociación o transmisión de los mismos, así como que en su día se declare la nulidad de ellos y se ordene la emisión de un duplicado a favor del demandante. Y al propio tiempo, se cita y llama al actual e ignorado poseedor de los valores expresados para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho, pues si transcurriere dicho término sin verificarlo se ratificará tal prohibición, y posteriormente de transcurrir cinco años, a partir de las publicaciones dichas, sin haberse hecho oposición a la denuncia, se declarará en definitiva lo que proceda respecto a la emisión de un duplicado de cada título a favor de la persona que hubiese resultado ser su legítimo dueño.

Barcelona, 27 de agosto de 1940. El Secretario judicial, por don José Dalmáu y Batlle, J. Pórtulas.

5.027-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número catorce en el día de hoy, en expediente promovido a nombre de doña María Genuina y doña María del Carmen Ozollo de la Peña, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, respecto a los bienes que haya dejado su difunta madre doña Carmen de la Peña González, se cita a los que se crean acreedores de dicha finada para que concurran a la formación del inventario mandado practicar, y que dará comienzo el día veinticinco del actual, a las cuatro de la tarde, en el local de la Secretaría de dicho Juzgado, apercibidos que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.030—X—A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade), sobre extravío de las siguientes acciones de dicha Sociedad, propiedad de los señores condes Coudenhove-Kalergi:

Doce acciones, serie A, números 69.734, 6.362, 72.519, 10.019, 31.745 al 48, 118.126, 3.183, y serie C, 21.885 y 86.

Se hace saber que por providencia de hoy se ha estimado la denuncia formulada sobre extravío de los expresados valores y se ha acordado su publicación por medio del presente, para que el tenedor o tenedores de los citados valores comparezcan en el expresado expediente, dentro del término de nueve días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, asimismo, se ha decretado la prohibición de negociar, enajenar o transmitir las acciones denunciadas.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.934—X—A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, por el presente se hace saber que, con escrito de cinco del actual, el Procurador don Juan Valls y Pallejá, en representación de doña Josefa Folch y Ribas, ha formulado denuncia por supuesto hurto o extravío de los siguientes efectos al portador:

Dos títulos de la Deuda Perpetua Interior de España al cuatro por ciento, de valor nominal ambos cinco mil quinientas pesetas; uno de ellos, de la serie A, número 290.664, y otro, de la serie C, número 61.159.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se publica dicha denuncia, haciéndose constar haberse señalado el plazo de nueve días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los títulos denunciados a exponer lo

que estime conveniente a su derecho.

Barcelona, dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. H., Francisco Oms.

5.033—X—A J

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que a instancia de Dolores Rodiño Barral se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de Vicente Láinez Muños, de cincuenta y seis años de edad, labrador, casado con la promovente y vecino que fué de San Martín de Meis (Pontevedra).

Dado en Cambados, a 6 de junio de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.362-A J y 2.ª 9-10-940

TAMARITE DE LITERA

Edicto

Don Valeriano Castro Fernández, Juez de Primera Instancia ejerciente de Tamarite de Litera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Artasona Teringer, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Fonz, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia legal de doña Joaquina Teringer Sanmartín, mayor de edad, viuda, desaparecida de su última residencia, que fué Estadilla (Huesca), desde fines de marzo del año 1938.

Lo que se publica con intervalo y término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tamarite de Litera, a 4 de octubre de 1940.—El Juez Valeriano Castro.—Ante mí, Juan Alegre.

5.052-X-A J 1.ª 9-10-940

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital.

Hago saber: Que don Juan de la Puerta Acero, natural de Fuenlabrada, hijo de don Pablo y doña Engracia, viudo en primeras nupcias de doña María del Pilar Fernández de la Cuesta Aguilúe, y en segundas nupcias, de doña Angela Hurtado, falleció en esta capital el 27 de mayo anterior sin haber otorgado testamento ni haber dejado descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por su hermana de doble vínculo doña Adelaida de la Puerta Acero.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante para que en

término de treinta días comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, 5 de octubre de 1940.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario, Ramiro López.

3.000-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha 10 del actual, dictada en el expediente sobre declaración del fallecimiento de don Juan Zumeta Falcón, natural de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, nacido el día 11 de julio de 1877, hijo de Pedro y de Clara, de oficio mecánico, de estado soltero y residente hasta el año 1897 en Barcelona, calle de Cabañas, número 13, en compañía de sus padres, fecha en la cual se ausentó de esta ciudad y sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, se expide el presente edicto, por el que se hace saber la incoación del merito expediente a cuantas personas pueda perjudicar la promoción de tal expediente, que lo insta don Mariano Zumeta Falcón, hermano del ausente, para que puedan formular su oposición o impugnación al procedimiento, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 14 de septiembre de 1940. El Secretario, Miguel Serrano.

5.041-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad en valores promovido por don Luis Thomas Domenech, por el presente se hace saber que los valores objeto de extravío son los siguientes:

Veinticinco obligaciones de la Deuda de la provincia de Barcelona, números 4.367, 4.372, 4.373, 6.227, 6.229, 6.230, 6.231, 6.232, 6.236, 11.340, 11.341, 11.343 al 11.354, de valor nominal de 500 pesetas cada una, al 4,50 por 100, emisión 1906; y

Un título de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con cupón de 15 de agosto de 1905, serie E, número 2.117, de 25.000 pesetas nominales, y números 43.092 al 43.094 y 59.480, de la serie C, de un valor nominal de 5.000 pesetas cada uno; número 18.081, con cupón de 15 de noviembre de 1911, de la serie D y de valor nominal de 7.500 pesetas; números 07.887-027.861, con

cupón de 15 de agosto de 1906, de la serie C y de valor nominal de 5.000 pesetas cada uno; números 11.222, 16.516, 55.292, de la misma serie y valor nominal que los anteriores y con cupón del 1 de mayo de 1905; número 062.947, de la misma serie anterior y de valor nominal de 1.400 pesetas; números 182.303, 183.699, 183.700, 221.310, con cupón del 15 de febrero, pertenecientes a la serie A y con un valor nominal de 1.400 pesetas cada uno.

Asimismo se hace saber que se ha señalado el término de nueve días para que puedan comparecer el tenedor o tenedores del título o títulos de los valores extraviados ante este Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona, a 2 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).

5.045-X-A J

ZARAGOZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Zaragoza en el juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don José Velasco, en representación de doña Eloísa Arenal Daina, asistida de su esposo don Joaquín Gascoñ y Marín, contra, entre otros, doña Manuela Arén y los hijos de esta señora y contra los hijos de don Lorenzo Daina y la hija de don Romualdo Daina, todos en ignorado paradero, sobre que se declare que doña Eloísa Arenal puede vender en subasta pública, y con las condiciones que se expresan en el escrito de demanda, un campo sito en el término de esta ciudad de Zaragoza, en el monte llamado de Ferrero, de 33 áreas, 27 centiáreas de cabida o lo que sea y otros extremos, se cita, llama y emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en dichos autos en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados expido la presente en Zaragoza, a 2 de octubre de 1940.—El Secretario, P. H., Eugenio Isaac.

5.046-X-A J

MADRID

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por el señor don Fernando Benavides y García de Zúñiga en el expediente de a-

to de conciliación números 225-54 de orden del corriente año, instruido en este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Rodríguez Perales y los herederos de don Elías Rodríguez Perales, fallecido, y siendo los herederos del mismo desconocidos, por no haber podido averiguar la parte demandante quienes sean, sobre revisión de pago en cuanto a 17.000 pesetas, se ha señalado para la celebración del correspondiente acto de conciliación el día 4 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, citándose por medio de la presente a los referidos herederos de don Elías Rodríguez Perales para que el día y hora señalados comparezcan por sí o por persona legalmente apoderada en el local mencionado, acompañados de su correspondiente hombre bueno, a celebrar el acto de conciliación de que queda hecho mérito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará el acto por intentado sin efecto.

Y para que sirva de citación en forma legal a los referidos herederos de don Elías Rodríguez Perales, y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 4 de octubre de 1940.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno. El Juez Municipal (ilegible).

5.047-X-A J

JATIBA

Edicto

Don Vicente Barona Sanchis, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Játiba y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 175 del corriente año a instancia de don Rafael Zamit Mata, sobre declaración de herederos de don Eduardo Mata Mas; hijo de Bautista y de Lucía, natural de Játiba y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 2 de junio de 1939 en estado de casado con Genoveva Sanchis Piqueres, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, no habiendo, por tanto, quedado descendientes de ninguna clase y habiéndole premuerto sus ascendientes.

Reclaman la herencia de dicho causante sus sobrinos carnales doña Trinidad, don José, doña Rafaela, doña Bienvenida y doña Nieves Fabra Mata, hijos de doña Bienvenida Mata Segura, hermana por parte de padre del causante, y don Jesús, don Rafael y doña Encarnación Zamit Mata, hijos de doña Encarnación Mata Segu-

ra, también hermana por parte de padre del difunto Eduardo Mata Mas.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de quien interese, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia del finado, para que—bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho—comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días.

* Pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en el referido expediente.

Dado en Játiba, a 28 de septiembre de 1940.—El Juez, Vicente Barona Sanchis.—El Secretario accidental (ilegible).

5.053-X-A J

TORTOSA

Cédula de citación de remate

En méritos de autos de confesión judicial, embargo preventivo y subsiguiente juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Joaquín Angela Espuny en representación de don Juan Ballester Rosés contra don Juan Ballester Romero, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 450.000 pesetas de capital, costas, gastos e intereses, con esta fecha ha sido practicado el embargo de bienes del expresado demandado, sin previo requerimiento personal de pago, en azón a la circunstancia antes dicha de hallarse en ignorado paradero, habiéndose acordado citar de remate al repetido ejecutado, don Juan Ballester Romero, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada si lo estima conveniente, apercibiéndole de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma se expide la presente en Tortosa, a 5 de junio de 1940.—El Secretario judicial, José Huguet.

5.055-X-A J

MONTORO

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia que don Sebastián Alfredo Robles Torres, que fué Registrador de la Propiedad de este partido, tuvo lugar su jubilación en dicho cargo por Orden de 29 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1940), teniendo constituida fianza en la Caja General de Depósitos por cantidad de 3.635 pesetas pa-

ra garantía de su cargo, y habiendo desempeñado sus servicios como tal Registrador en los puntos siguientes: Bande, Torrecilla de Cameros, Agra-da, Potes, Cañete, Potes, Estepona, Grazalema, Almadén, Ayamonte, todos de cuarta clase; Villajoyosa y Alora, de tercera clase; Cabra y Lucena, de segunda, y Montoro, de primera, último que ha servido, a fin de que dentro del plazo de tres meses formulen la oportuna reclamación todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo.

Pues así lo tengo acordado en el expediente incoado a instancia de dicho señor sobre devolución de su fianza.

Dado en Montoro, a 4 de octubre de 1940.—El Juez, Pedro Rodríguez. El Secretario, Pedro Criado.
1.056-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Severino García Crespo, Secretario suplente, con funciones de propietario, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 439 del Tribunal y S2 del Juzgado de Gerona, seguido contra José Serrat, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Barcelona, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta.—Visto por los señores que se citan más abajo el expediente de responsabilidad política incoado contra José Serrat, mayor de edad penal años, vecino de Gerona, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Serrat, vecino de Gerona, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta en su grado máximo y relegación a las posesiones africanas por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Luis Lorenzo Penalva.—E. Daltabuit Pelayo (rubricados).
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente celebrando audiencia pública el día de su fecha, certifico—Severiano García (rubricado)."

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse el actual paradero del mismo, expido y firmo la presente en Barcelona, a veinticuatro de

agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Anuncio

Por el presente se hace saber que, habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados anotados a continuación, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Las Palmas, 16 de agosto de 1940.—El Presidente Muñoz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

Relación que se cita

Rollo 39 de 1939.—Juan Gómez Navarro. Sentencia de 12 diciembre 1939.

Rollo 46 de 1939.—Juan Marrero Trujillo. Sentencia de 30 marzo 1940.

Rollo 46 de 1939.—Alejandro Frias Tejera. Sentencia de 30 marzo 1940.

Rollo 46 de 1939.—Francisco Díaz y Díaz. Sentencia de 30 marzo 1940.

Rollo 46 de 1939.—Isidro Díaz González. Sentencia de 30 marzo 1940.

Rollo 75 de 1939.—Juan José Coba Cabrera. Sentencia de 6 julio 1940.

Rollo 165 de 1940.—Hipólito S. González Mesa. Sentencia de 9 julio 1940.

Rollo 165 de 1940.—Rafael Hernández Lorenzo. Sentencia de 9 julio 1940.

Rollo 143 de 1939.—Juan Torres Rodríguez. Sentencia de 17 abril 1940.

R. P.—20.525

Don Indalecio Muñoz Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Por el presente hace saber: Que por sentencias dictadas por este Tribunal han sido absueltos los inculcados anotados a continuación, y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 57 de la Ley de esta Jurisdicción.

Las Palmas, 16 de agosto de 1940.—El Presidente, Indalecio Muñoz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

Relación que se cita

Rollo 408.—Donato Alvarez Camacho, vecino de El Paso (Isla de la Palma).

Antonio Barreto Pérez, vecino de Gárfafia.

Alberto Rodríguez Hernández, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Andrés Pérez y Pérez, vecino de Gárfafia.

Rollo 87.—Agustín Hernández Marrero, vecino de Las Palmas.

Rollo 46 de 1939.—Domingo Martín Díaz, vecino de Vassia (Tenerife).

José Marrero González, vecino de id.

Rollo 448 de 1939.—Antonio Rodríguez Méndez, vecino que fué de Santa Cruz de la Palma.

José Ana Ramírez García, vecino que fué de Santa Cruz de la Palma.

Rollo 338 de 1939.—Felipe Acosta González, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife.

R. P.—20.543, 544, 564 y 567

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Edictos

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Alhendín (Granada), José Linares Lorenzo, ha recaído sentencia en 20 de agosto de 1940 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 20 de agosto de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Noalejo (Jaén), Juan Tordecillas Troya, ha recaído sentencia en 24 de agosto de 1940 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 24 de agosto de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de La Guardia (Jaén), Antonio Sánchez Gálvez, ha recaído sentencia en 24 de agosto de 1940 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del ar-

tículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 24 de agosto de 1940.—El Presidente, José Liñán. El Secretario, Arturo Bellido.

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Noalejo (Jaén), Felipe Martínez Molina, ha recaído sentencia en 20 de agosto de 1940 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 20 de agosto de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Málaga, Ricardo Hernández Moreno, ha recaído sentencia en 20 de agosto de 1940 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 20 de agosto de 1940.—El Presidente, José Liñán. El Secretario, Arturo Bellido.
R P—20 648-20.652

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edictos

Don Andrés García de La Barga Adalid, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra César Conde Montero, vecino de Sepúlveda, con el número 702/1940 de este Tribunal, se ha dictado el cuatro de julio último sentencia con el número 249 del presente año, por la que se absuelve libremente al mismo, y, en su consecuencia, recobra la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—El Secretario, Andrés García.—V.º B.º: el Presidente, Alvarado.

Don Andrés García de La Barga Adalid, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Manuel Conde López, vecino de Sepúlveda, con el número 703/1940 de este Tribunal, se ha dictado el cuatro de julio último sentencia con el número 248 del presente año, por la que se absuelve libremente al mismo, y, en su consecuencia, recobra la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—El Secretario, Andrés García.—V.º B.º: el Presidente, Alvarado.

Don Andrés García de La Barga Adalid, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Francisco Conde Montero, vecino de Sepúlveda, con el núm. 701/1940 de este Tribunal, se ha dictado en 5 de julio último sentencia con el número 250 del presente año, por la que se absuelve libremente al mismo y en su consecuencia a recobrar la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—El Secretario, Andrés García.—V.º B.º: el Presidente, Alvarado.
R P—20.655-20.657

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 321, instruido por la Comisión Provincial de Incautación, de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.721 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la sexta Región Militar, que, test moniado, a la letra dice así:

“Burgos, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Benigno Alberdi Alberdi responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 50.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley

de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.”

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expuestas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 28 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 736, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.723 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la sexta Región Militar, que, test moniado, a la letra dice así:

“Burgos, 10 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Ventura Jáuregui Azcárate responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 200.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.”

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expuestas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Po-

líticas, libro la presente en Pamplona, a 28 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 729, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.724 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la sexta Región Militar, que, testimoniado, a la letra dice así:

"Burgos, 19 de mayo de 1928.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Donato Lamariano Leturia responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 200.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expuestas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 28 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 734, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.725 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la sexta Región Militar, que, testimoniado, a la letra dice así:

"Burgos, 20 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Ciriaco Uriarte Jáuregui responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 100.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expuestas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 28 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Anuncio

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 250 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Francisco Lacasta Catalán en sentencia firme, dictada en 1 de junio último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Navarra con el número 123, correspondiente al rollo núm. 827, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de agosto de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que habiéndose declarado firme la sentencia absoluta dictada en los expedientes administrativos seguidos contra José Alonso Fernández (Expediente núm. 35), Ramón Rodríguez Díaz (Expediente

número 20), José Aller Muniz (Expediente núm. 22), vecinos de Gijón, y José Álvarez Bardó, vecino de Las Segadas (Oviedo), (Expediente número 11), han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dichos expedientes.

Y para que surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis Riera Solís.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez especial civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Ramón Rubiera Solares, vecino de Sama de Langreo; Joaquín García Fernández, vecino de Ciano Langreo; Teófilo Gutiérrez Fernández, vecino de La Felguera; Rosario Espina Cangas, vecina de Lada (Langreo); Rafael Fernández Pérez, vecino de Barro; Baltasar Palacio Suárez, vecino de Tudela de Vaguín; Severino Montes González, vecino de Santa Barbara Sofrono (Expediente número 88); Mariano Muñoz Álvarez, vecino de Avilés (Expediente 9); Silvano Sánchez Loredo, vecino de Avilés (Expediente 11); Anselmo Fernández Suárez, vecino de Avilés (Expediente 6); Antonio González Martín, vecino de San Juan de Nieva (Avilés (Expediente 11); Anselmo Fernández Díaz, vecino de Avilés (Expediente 10); José Ricardo García González, vecino de Puesto de Vega Navia (Expediente 52); Lisardo Otero Díaz, vecino de Sama de Langreo (Expediente 55); Antonio León Torrijos, vecino de Oviedo (Expediente 55); Evclio González Morán, vecino de Muñón Camero, Pola de Lena (Expediente 55); José Miranda Álvarez, vecino de Avilés (Expediente 42); Florentino Rodríguez González, vecino de Prendes Carreño (Expediente 46); Emilio González García, vecino de Llanes (Expediente número 48); Felicitas Esquerro Pérez, vecina de Figueras (Expediente 50); César Suárez González, vecino de Cardeo Mieres (Expediente 53); Angel Martínez Arduengo, vecino de Argolivio Samaes (Expediente 59), se acordó hacer público mediante el presente edicto que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpaado de-

berán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial (Uría, 18, tercero, izquierda), en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 21 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera Solís.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Zenón Fernández Díaz, vecino de Avilés, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 8 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 21 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Edicto

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculcados. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretaría el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, a 27 de agosto de 1940.—Ante mí, Francisco Polo.

Relación que se cita

Expediente 141.—Antonio Benito Navascués, vecino de Novailas.

Expediente 385.—Vicente Cantarero Pérez, vecino de Terzer.

Expediente 89.—Patricio Millán Arguedas, vecino de Pozuel de Ariza.

Expediente 670.—Segundo García Sánchez, vecino de Calatayud.

Expediente 564.—Jesús Matía Matía, vecino de Calatayud.

Expediente 762.—Rafael Pérez Alayeto, vecino de Tardienta.

Expediente 368.—Conrado Caballero Martínez, vecino de Calatayud.

R. P.—20.574

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital,

Hago saber: Que en las piezas separadas para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal de esta capital a Sebastián Alamo Rodríguez, de cincuenta y dos años, casado, chófer, natural de Tacoronte (La Laguna, Canarias) y vecino de Santa Cruz de Tenerife, y a Pedro Pérez Falcón, de treinta y cuatro años, casado, ex guardia municipal y vecino de Arucas (Las Palmas de Gran Canaria), en los expedientes números 441 de 1939 y 1 de 1940, respectivamente, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 19 de agosto de 1940.—Dionisio Bombín.—P. S. M., El Secretario, Felipe Castell.

R. P.—20.565 y 566

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Dámaso Astorquiza Bilbao (cuyas demás circunstancias no constan), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política núm. 502 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que, por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.

R. P.—20.646

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que por haber satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta los expedentados Espeusipo Alvarez Ibarra, vecino de Proaza; Anselmo Fernández Fernández, vecino de La Carriona (Avilés) y Francisco López Antuna, vecino de Colunga, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dichos expedientes.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que habiéndose declarado firme la sentencia absolutoria dictada contra Carlos Rodríguez Quintana, vecino de Mieres; César López Villanueva, vecino de Oviedo, y José Cabal González, vecino de Luarca, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez especial civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Josefa Domelech Ejoznodo, vecina de Rivadesella, en expediente núm. 2, se acordó hacer público mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de la inculpada, deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial (Uría, 18, tercero

izquierda), en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 27 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez especial civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Jaime Secades Valdés, vecino de La Felguera; Feliciano González González, vecino de Avlés, y Francisco Casas Jove, vecino de Mieres, en expediente número 57, se acordó hacer público, mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial (Uria, 13, tercero izquierda), en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 27 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado José Rodríguez Fernández (a) "Mon" vecino de Ciano, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 136 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expdo el presente en Oviedo, a 27 de agosto de 1940. El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que doña Matilde Pendas Caso, vecina de Cangas de Onís, por haber hecho efectivo el primer plazo de la sanción económica que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional en el expediente núm. 262, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados cuantos embargos, retenciones y trabas se hubieran acordado con tal motivo, con excepción de los bienes siguientes, que quedan afectos en garantía de la parte aplazada de tal sanción, y de los cuales no podrá disponer hasta que quede aquella satisfecha totalmente:

En la Erja de la Teja, sitio Faza de Arriba, una finca a labor y prado con árboles, de 52 áreas y 17 centiáreas de cabida, Linda al Norte, con Ramón Riegas y Escolástica Cardín; Sur, José Gutiérrez y Rafael Marinas; Este, camino, y Oeste, camino y casas de herencia de Ramón Riegas.

En el barrio de la Teja, casa de habitación de planta baja y techo y otra de ganado unida a ellas, que forman un solo predio. Mide 14 metros y 85 centímetros de frente por 6 metros 70 centímetros de fondo, y linda por su frente con guarda de la casa, y servicio para la misma; derecha, guardas, y espalda, fincas de esta herencia, e izquierda, lo mismo.

En el sitio de Samaslva, finca llamada Huerta de debajo de casa, cerrada sobre sí, a labor y prado y árboles de diferentes clases. Mide una hectárea dieciocho áreas, y linda por el Norte, camino y casa de herederos de José María Pendas; Sur, camino y Francisco Díaz; Este, Francisco Díaz, y Oeste, camino.

Y para que conste y surta todos sus efectos, mediante la inserción en los periódicos oficiales, libro el presente en Oviedo, a 28 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente, como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculcados. En consecuencia, los expresados individuos tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, y fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Relación que se cita

Expediente 368.—Conrado Caballero Martínez, vecino de Calatayud.

Expediente 992.—Josefa Obón Bernad, vecina de Azuara.

Expediente 971.—Victoria Bernad Lázaro, vecina de ídem.

Expediente 184.—Francisco Moros Alvarez, vecino de Ateca.

Dado en Zaragoza, a 29 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente el mismo día que las recibían, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA

Edicto

Encontrándose fuera de España el inculcado Benigno Sautu Orueta, vecino de Llodio, contra el que instruyo expediente de responsabilidad política, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren herederos legales del mismo, para que comparezcan en este Juzgado en el término de tres días, a partir de la publicación del anuncio del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de 9 de febrero de 1939, advirtiéndoles que de no efectuar la comparecencia en el término fijado, se tendrá por cumplimentado.

Dado en Vitoria a 27 de agosto 1940.—El Juez Instructor, Emigdio C. de la Riva.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.931

FERNANDEZ GALLARDO, Josefina, de 25 años, soltera, tanguista, hija de Antonio y Manuela, natural de Ceuta y vecina de San Fernando, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituida en prisión provisional sin fianza.

R—1.426

1.932

CHEVARRI ECHEVARRIA, Enrique, y ALORAL LARTE, Mariano, de 23 y 25 años, solteros, naturales de Bilbao, procesados por estafa, comparecerán en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituidos en prisión provisional sin fianza.

R—1.425

1.933

DOMINGUEZ, José, (a) "Pepe, el Huérfano", chófer, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión sin fianza.

R—1.424

1.934

SE NOTIFICA por el Juzgado de Instrucción de Guadix a Antonio Moreno Cortés, vecino de La Peza, la sentencia dictada por la Audiencia de Granada en la causa 31 de 1935, con fecha 11 enero 1940, cuya parte dispositiva dice así:

"Condenando al procesado Gabriel Cortés Heredia, como autor de un delito de lesiones graves, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, a la pena de seis meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales e indemnización de 400 pesetas al lesionado Antonio Moreno Cortés, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa."

R—1.605

1.935

LOS HEREDEROS o causahabientes de don N. M'Divani, residentes en el extranjero, comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 43 de 1940 sobre incendio de un pinar sito en término municipal de San Juan de Palamós.

R—1.611

1.936

ZUIZA RUIZ, José, Alférez provisional de Infantería, ha sido citado como testigo del choque de un automóvil y un camión, ocurrido el 30 octubre 1939, a las 13.30 horas, en Alcalá de Henares, calle del Tinte, y que las diligencias que el Juzgado Militar Eventual de Alcalá de Henares ha practicado no han dado resultado positivo para hallar su paradero.

R—1.614

1.937

MARTINEZ MARTINEZ, José, de 26 años, hijo de José y de María, soltero, agricultor, natural y vecino de Gergal, de estatura 1,650, pelo negro, barba poblada, cejas al pelo, color sano, ojos azules y picado de viruelas, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar número 8 de Gergal (Almería).

R—1.616

1.938

NIETO MARTINEZ, Juan, de 25 años, agricultor, hijo de Domingo y de Dolores, natural y vecino de Gergal, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar núm. 8 de Gergal (Almería).

R—1.617

1.939

SALMERON TORRES, Gabriel, de 26 años, hijo de Emeterio y de Josefina, soltero, obrero, natural y vecino de Abruena, procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar núm. 8 de Gergal (Almería).

R—1.618

1.940

BAYON GALAN, Juan, ex sargento del Regimiento Infantería de Argir núm. 27 (Cácerse), domiciliado en Madrid, calle Toledo, 21 ó 51, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga para constituirse en prisión.

R—1.619

1.941

RODRIGUEZ MEJIAS, Cristóbal, que también usa el nombre de José Rodríguez Mejias (a) "la Paca" y "la Violeta", vecino que fué de Málaga, calle Jinetes, 7, procesado por estafa, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga para constituirse en prisión.

R—1.620

1.942

JAVALOY VARGAS, Fernando, natural de Melilla, soltero, de 22 años, hijo de Octavio y de Concepción, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Melilla para constituirse en prisión.

R—1.621

1.943

VILLEGAS NAVARRO, Cipriano, de 30 años, soltero, pintor, hijo de Antonio y Magdalena, natural y vecino de Melilla, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Melilla para constituirse en prisión.

R—1.622

1.944

VERDASCO RODRIGUEZ, Saturnino, domiciliado en la Rivera de Curtidores, 23, segundo, núm. 10, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para constituirse en prisión.

R—1.623

1.945

FERNANDEZ BASTIDA, Alfonso, de 34 años, soltero, chófer, domiciliado en Madrid, calle de la Montera, 34, pensión, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid para constituirse en prisión.

R—1.624

1.946

CARRERAS GARCIA, Manuel, hijo de Domingo e Ignacia, natural de Oviedo, soltero, pescadero, domiciliado últimamente en la calle de Luciente, 6, primero, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid para constituirse en prisión.

R—1.625

1.947

HERNANDEZ TORREJON, Juliana, natural de Mostoles (Madrid), hija de Florencio y de Mercedes, solte-

ra, sus labores, de 35 años, domiciliada en la Ronda de Valencia, 35, procesada por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid para constituirse en prisión.

R-1.626

1.948

SANCHEZ GARCIA, Manuel, conocido por "el Andaluz" y "el Sevillano"; procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

R-1.627

1.949

MARTINEZ IBANEZ, Pedro, natural de Lugo, hijo de Antonio y Josefa, de 26 años, soltero, colchonero, domiciliado últimamente en Orense, calle de San Fernando, 22, procesado en causa por hurto, comparecerá dentro del plazo de ocho días ante el Juzgado de Orense.

R-1.716

1.950

TABAREZ, Adriano, domiciliado en San Gregorio, de la República Portuguesa, de donde es oriundo, el que el día 18 de julio último certificó una carta a nombre de Tomasa Martínez, vecina de Logroño, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Juzgado de Orense a fin de ser notificado del auto de su procesamiento por los delitos de falsedad y estafa, ser indagado y constituirse en prisión.

R-1.715

1.951

MOHAMED BEN CHEAIL UZERA, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario seguido por tentativa de robo en un establecimiento de coloniales, de Navalcarnero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicho partido.

R-1.714

1.952

ABAD AMOROS, Vicente, y AMOROS SEGURA, Ramón, vecinos de Novelda, que se encuentran en ignorado paradero, sujetos a procedimiento sumarísimo en el Juzgado Militar de Novelda, comparecerán ante dicho Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos aparecen en el expresado sumarísimo.

R-1.713

1.953

RIVAS DE GUZMAN, José, de 35 años, casado, hijo de Rafael e Isabel, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), procesado en sumario 265 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

R-1.712

1.954

EL CONDUCTOR de una camioneta que el día 2 de agosto próximo pasado,

sobre las veintidós horas, marchaba por el Paseo de las Delicias, de Madrid, en el momento en que también lo verificaba en la misma dirección el tranvía del disco 37 número 472, ciñéndose tanto a éste y procurando cortar el paso, que con los enganches de la portezuela posterior arrastró tras de sí al viajero en el mismo, guardia civil Francisco Martín Domínguez, arrojándolo al suelo y causándole heridas, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Primer Tercio de la Guardia Civil, Comandancia de Madrid, Cuartel de la Guardia Civil de Bellas Artes (Hipódromo).

R-1.711

1.955

MARTINEZ MAGRO, Félix, de 23 años, hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Madrid, chófer, que dijo vivir en la calle de Salvador, 11, principal C, procesado en causa por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

R-1.710

1.956

DELGADO, Nicanor, domiciliado últimamente en calidad de huésped en el Paseo de Santa María de la Cabeza, número 3, entresuelo, procesado en causa por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

R-1.709

1.957

BLANCO PEDRAZA, Francisco, guardia de asalto rojo, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado Militar Eventual número 14, sito en Madrid, en la calle del General Castaños, 1, para ser constituido en prisión.

R-1.707

1.958

DIAZ RODRIGUEZ, Valeriano, apodado «El Talaverano», hijo de Cándido y Marcelina, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, albañil, de 40 años, de estatura aproximada un metro seiscientos ochenta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

LLAVE GAMONAL, Julián, apodado «Caña», hijo de Crisanto y Maximina, natural de Valdeverdeja (Toledo), soltero, jornalero, de 29 años, de estatura aproximada un metro seiscientos treinta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

FERNANDEZ FERNANDEZ, Angel, apodado «Muñecas», hijo de Laureano y Lucía, natural de Valdeverdeja (Toledo); casado, jornalero, de 26 años, estatura aproximada un metro quinientos treinta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

FERNANDEZ FERNANDEZ, Régulo, apodado «Muñecas», hijo de Laureano y Lucía, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, jornalero, de 31 años, de estatura aproximada un metro quinientos treinta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

ANGEL LLAVE, Florentino, apodado «Cepeda», hijo de Doroteo y Francisca, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, jornalero, de 29 años, de estatura aproximada un metro seiscientos treinta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

FRAILE SANCHEZ, José, apodado «Cachete», hijo de Felipe y Catalina, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, jornalero, de 36 años, de estatura aproximada un metro seiscientos setenta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

MUNOZ RODRIGUEZ, Felipe, apodado «Rayete», hijo de Indalecio y Narcisca, natural de Valdeverdeja (Toledo), soltero, jornalero, de 27 años, de estatura aproximada un metro seiscientos milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

DAVILA BARBERA, Antonio, apodado «Higinio», hijo de Felipe y Francisca, natural de Valdeverdeja (Toledo), soltero, jornalero, de 22 años, de estatura aproximada un metro quinientos cuarenta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja, teniendo por señas particulares color muy moreno;

RINCON LLAVE, Juan, apodado «Alhaja», hijo de Narciso y Alejandra, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, jornalero, de 34 años, de estatura aproximada un metro seiscientos noventa milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

FRAILE REFIGIO, Nicolás, apodado «Jabelete», hijo de Víctor y Modesta, natural de Valdeverdeja (Toledo), viudo, jornalero, de 40 años, de estatura aproximada un metro quinientos cincuenta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en el Pantano de Cijara (Badajoz);

FERNANDEZ MONTES, Felipe, apodado «Coles», hijo de Ricardo y María, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, jornalero, de 28 años, de estatura aproximada un metro seiscientos setenta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

rioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja;

GARCIA FRAILE, Faustino, apodado «Albondiguilla», hijo de Regino y Josefa, natural de Valdeverdeja (Toledo), soltero, albañil, de 27 años, de estatura aproximada un metro setecientos milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja, teniendo por señas particulares color muy moreno.

VAZQUEZ VERDUGO, Magdalena, apodado «Malato», hijo de Miguel y Gertrudis, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, jornalero, de 30 años, de estatura aproximada un metro setecientos milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja, teniendo por señas particulares cabeza voluminosa y labios gordos;

MUNOZ FERNANDEZ, Julián, apodado «Chelés», hijo de Patricio y Marcelina, natural de Valdeverdeja (Toledo), soltero, albañil, de 23 años, de estatura aproximada un metro seiscientos setenta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja, teniendo como señas particulares color moreno y pelo negro;

VAZQUEZ NUÑEZ, Eusebio, apodado «Chelés», hijo de Faustino y María, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, albañil, de 27 años, de estatura aproximada un metro seiscientos ochenta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja, teniendo como señas particulares pelo negro, color pálido, con una pequeña cicatriz por encima de la ceja izquierda;

VERDUGO SORIA, Lino, apodado «Piñonero», hijo de Leocadio y Damiana, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, jornalero, de 31 años, de estatura aproximada un metro seiscientos setenta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja, teniendo como señas particulares pelo negro, color muy moreno y una cicatriz al lado del ojo derecho;

VERDUGO SORIA, Victorio, apodado «Piñonero», hijo de Leocadio y Damiana, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, jornalero, de 28 años, de estatura aproximada un metro seiscientos veinte milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja, teniendo como señas particulares color muy moreno;

CARRILLO DE LA LLAVE, Félix, apodado «Culón», hijo de Pedro y Silvestra, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, tejedor, de 37 años, de estatura aproximada un metro seiscientos noventa milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en la provincia de Guadalajara, en trabajos de siega, teniendo como señas particulares pelo castaño y nuez quebrada;

ALONSO FERNANDEZ, Macario, apodado «Benigno», hijo de Benigno y Sera

fina, natural de Valdeverdeja (Toledo), casado, jornalero, de 35 años, de estatura aproximada un metro seiscientos ochenta milímetros, domiciliado al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en Valdeverdeja, teniendo como señas particulares frente ancha y espaciosas, pelo negro y color moreno; todos ellos procesados por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerán en el término de cuarenta días ante el Alférez provisional de Infantería don Justino Moreno García, Juez Militar Permanente número 7 de Puente del Arzobispo.

R—1.719

1.959

RAMUDO FERNANDEZ, Antonio, hijo de Antonio y de María, soltero, panadero, de 49 años, natural y vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de Núñez de Arce, 1, y de Ventura de la Vega, 11, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión, dictado contra él en causa por estafa.

R—1.706

1.960

NUÑEZ CASTRO, Dositeo, natural de Lugo, chófer, de 28 años, hijo de Manuel y Estrella, vecino de Valladolid, calle de Panaderos, 10, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 90 (tienda), procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 10 de Madrid, Secretaría de don Cándido Caamaño, calle del General Castaños, 1, con objeto de prestar declaración y constituirse en prisión.

R—1.705

1.961

FERRAN ESTEVEZ, de 39 años, casado, albañil, natural de Madrid, hijo de Antonio y Aquilina, domiciliado últimamente en la calle de Castillejos, de Chamartín de la Rosa o Tetuán de las Victorias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de emplazarle en el sumario que se le sigue por hurto y constituirse en prisión.

R—1.704

1.962

EXPOSITO SANCHEZ, Manuel, domiciliado últimamente en Madrid, número 62 de la calle de Narváez, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, sito en General Castaños, 1, con objeto de constituirse en prisión y prestar declaración.

R—1.703

1.963

SOLANA ABAD, Matías Evaristo, de 38 años, hijo de Primitivo y de María, casado, natural y vecino de Urdá (To-

ledo), jornalero, domiciliado últimamente en el Penal de Ocaña, de donde fué libertado por los marxistas el día 2 de agosto de 1936, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Madrudejos o ante la Audiencia Provincial de Toledo para reanudar el cumplimiento de la condena que le fué impuesta en causa por homicidio.

R—1.702

1.964

RODRIGUEZ, Eustaquio; CABANAS, Manuel; OLIVENCIA, Aurora, y PAS-TOR, Angela, cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría Accidental del Sr. García Caamaño, al objeto de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y practicar otras diligencias, constituyéndose en prisión, que les ha sido decretada en sumario seguido por hurto.

R—1.699

1.965

CORTES HEREDIA, Juan, de 42 años, soltero, hijo de José y Luisa, natural de La Linea, y vecino de Los Barrios, jornalero, domiciliado en dicho pueblo, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina Sidonia para constituirse en prisión.

R—1.700

1.966

LOS PARIENTES más próximos de un hombre que apareció muerto el 23 de agosto de 1940 en las inmediaciones de la casilla de peones camineros llamada El Tallar, sita en el kilómetro 64, hectómetro 5, de la carretera de Toledo a Ciudad Real, término municipal de Urda, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Madrudejos (Toledo), a fin de prestar declaración, como asimismo cuantas personas tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver del mencionado sujeto, el cual aparentaba tener de 75 a 80 años, vestía chaquetilla azul, chaleco claro, pantalón kaki, alpárgatas de cañamo blancas, gorra clara a cuadros y andaba auxiliado por dos garrotas por padecer atrofia del miembro superior derecho y acortamiento del inferior del mismo lado. Parece ser que se dirigía andando hacia Barcelona, con objeto de embarcar para Mallorca, procedente de Córdoba.

R—1.701

1.967

BURGALES MARTIN, Francisco, vecino que fué de Málaga, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Málaga para constituirse en prisión.

R—1.698

1.968

HEBRAL CASTELLVI, Alberto, ingeniero de la Compañía M. Z. A., encartado en el sumarisimo núm. 20.049, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar núm. 7 de Barcelona para responder de los cargos que se le imputan.

R-1.665

1.969

SUÁREZ FONSECA, Evaristo, de 39 años, hijo de Rogelio y Teresa, casado, natural y vecino de Guecho, calle Bárbara, 21, principal, ferroviario, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.

R-1.666

1.970

FERRAS IBÁÑEZ, Carlos, de 41 años, hijo de Antonio y Amalia, casado con María Sññer Domenech, natural y vecino de Barcelona, calle Caldes, 2, cuarto, segunda, empleado de contribuciones (particular), procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.

R-1.667

1.971

DE LA HERA ALCARAZ, Francisco, de 28 años, hijo de Antonio y Ramona, jornalero, casado, apodado «el Rulo», natural de Distinción (Almería), residente en Barcelona, calle de Varsovia, 179 (Guinardó), perteneciente al Batallón Disciplinario de Trabajadores número 52, procesado por evasión, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar de Cerro del Aire (Ventas, Madrid).

R-1.668

1.972

GUTIERREZ HERRERO, Tomás, hijo de Constanancio y María, natural y vecino de Barlovento (Tenerife), procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de El Ferrol del Candillo (Cuartel de Sánchez Aguilera).

R-1.669

1.973

FERNANDEZ, César, hijo de Angela, natural de Figaredo (Mieres, Oviedo), vecindado en Turón, de 20 años, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de El Ferrol del Candillo (Cuartel de Sánchez Aguilera).

R-1.670

1.974

GARCIA MUNIZ, José, hijo de José y de María, natural de Felguera (Riosa, Oviedo), de 27 años, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de El Ferrol del Candillo (Cuartel de Sánchez Aguilera).

R-1.671

1.975

ALONSO SAGUILLO, Ramón (a) «Zarpa», de 42 años, hijo de Nicolás y Maximina, soltero, jornalero, natural y vecino de Paredes de Nava, comparecerá en el término de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palencia, a los efectos de continuar extinguiendo la condena que se le impuso por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego.

R-1.672

1.976

GARCIA SIMON, Antonio, domiciliado en Barcelona, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona para notificarle el auto de procesamiento.

R-1.673

1.977

FERRERO, Francisco, y demás encargados de la Cooperativa de Villarluego durante el dominio rojo, comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Aliaga para recibirles declaración en el sumario número 15 de 1940, sobre robo.

R-1.675

1.978

BAUTISTA DE FLOR, Isabel, de 28 años, hija de Pascual y de María, natural y vecina de Barcelona, campamento de gitanos de la calle de Marina, casada, cestera, procesada por hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona para constituirse en prisión.

R-1.676

1.979

ASTOR MARTINEZ, Antonio, de estatura 1,700, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, rostro moreno, nariz y boca regular, natural de Monóvar, soltero, zapatero, de 20 años, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado en Elche, calle de Angel Llorca, 36, procesado por hurto, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.

R-1.678

1.980

DE CEA GARCIA, Donatilo, de 52 años, hijo de Ceferino y de Concepción, casado, jornalero, natural de Revilla de Campos y vecino de Villada, comparecerá en el término de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palencia para continuar extinguiendo la condena que se le impuso por tenencia ilícita de arma de fuego.

R-1.679

1.981

EL AUTOR o autores de un hurto cometido en Dehesas de Guadix en el mes de febrero de 1936 comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de

Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración.

R-1.680

1.982

EL AUTOR o autores de un hurto cometido en Dehesas de Guadix el 3 de febrero de 1936 comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para ser oídos.

R-1.681

1.983

GUERRERO ORTEGA, José (a) «Pepe Cava», natural de Purchil, hijo de José y Eduarda, soltero, albanil, de 34 años, procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar de Granada.

R-1.682

1.984

GARCIA ALVAREZ, Benjamín, de 17 años, soltero, barbero, natural de Proaza, domiciliado en Oviedo, calle de Covadonga, 22, procesado por sustracción, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón para constituir en prisión.

R-1.683

1.985

OSÉS SENOSIAÍN, Florentino, natural de Guizquillano (Estella, Navarra), soltero, labrador, de 27 años, vecino de su naturaleza, procesado por hurto frustrado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para ser reducido a prisión.

R-1.684

1.986

PEREZ Y PEREZ, Juan, gitano, y FERNANDEZ LOSADA, María, natural de Madrid, soltera, cestera, de 25 años, con domicilio en la calle Salaverri, 16, procesados por ocupación de caballerías sin guía, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Illescas para constituirse en prisión.

R-1.685

1.987

FERRANDIZ TOMAS, Angel, hijo de Pascual y Luisa, natural de Murcia, casado, conductor, de 32 años, que residió en Castellón, domiciliado en Barcelona, calle Diputación, 435, encartado por auxilio a la rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar número 8 de Barcelona.

R-1.686

1.988

NARTE MONTIEL, Luis, vecino de Barcelona, calle Aribá, 9, interior, segundo, procesado por estafa, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R-1.681